



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Dirección de Obras Municipales

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA, SERVICIOS DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

HUÉPIL, 05 de Enero del 2015

DECRETO ALCALDICIO N° : 0048 /2014 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) El Reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".. y numeral 8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
d) El Informe Técnico del Director de Obras Municipales, de fecha 05 de Enero de 2015 que informa la urgencia de contratar un camión recolector de residuos domiciliarios, por falla del Sistema hidráulico del compactador de basuras.
e) Presupuesto detallado del Contratista ALTRAMUZ LTDA, de fecha 05 de Enero de 2015.
f) La disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal 2015.

DECRETO

- 1) APRUEBESE la contratación directa por urgencia, ocurrida el día 05, 06 y 07 de Enero del 2015, en la ciudad de Huépil, Tucapel y Sector Rurales, al proveedor ALTRAMUZ LTDA, por un monto de \$ 526.000 + IVA, por día trabajado, para la contratación de servicios de un camión recolector de Residuos domiciliarios.
2) IMPÚTESE el gasto ocasionado al Subtítulo 22.08.007 "Pasajes y Fletes", del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal
Alcaldía
U. Abastecimiento
Depto. de Obras Municipales

